

RESOLUCIÓN N° 0599

NEUQUÉN, 21 DIC 2010

VISTO:

La situación del personal municipal dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía en relación al goce de licencia ordinaria anual correspondiente al año 2008; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo estipula el Artículo 38º) del Estatuto para el Personal Municipal, la licencia ordinaria anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponde la misma, salvo su postergación o interrupción prevista en dicha normativa;

Que son numerosos los agentes con licencia pendiente de goce correspondiente al año 2008, la cual indefectiblemente vence el 31 de diciembre de 2010;

Que estando próxima la finalización del año en curso, es necesario contar con todo el personal municipal en sus puestos de trabajo para desarrollar las tareas que en esta época se incrementan, lo cual se dificultaría si los agentes con licencia pendiente de goce hicieran uso de dicho derecho;

Que por lo expuesto, es pertinente postergar por el término de noventa (90) días el goce de las licencias ordinarias pendientes del personal municipal dependiente de esta Secretaría correspondientes al año 2008, pudiendo hacer uso de las mismas a partir del 01 de enero de 2011;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

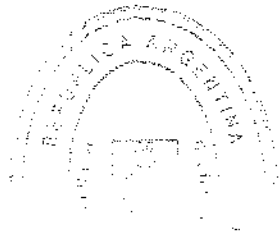
Artículo 1º) POSTERGAR la licencia ordinaria anual correspondiente al año 2008 ----- del personal municipal dependiente o relacionado con esta Secretaría que se detalla en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución, por el término de noventa (90) días, pudiendo hacer uso de la misma a partir del 01 de enero de 2011; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38º) del Estatuto para el Personal Municipal y a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos- a los fines que correspondan.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA



EDO) BIANCHI

ANEXO I

DAVIL NAZARENA L.P. N° 42924
ESCOBAR CARLOS L.P. N° 7080
CASTRO SANDRA L.P. N° 7079
GÓMEZ ANALÍA FERNANDA L.P. N° 6141
PÉREZ GRACIELA MARÍA ISABEL L.P. N° 6433
OLSEN INGRID L.P. N° 5813
CARRIÓN XAVIER HUGO L.P. N° 7839
CONTRERA PABLO ANDRÉS L.P. N° 6661
QUILODRÁN VILMA L.P. N° 5658
RODRÍGUEZ NORBERTO PABLO L.P. N° 5399
MORA MAGALÍ VILMA L.P. N° 4693
GUARDA JULIA L.P. N° 6672
VELÁZQUEZ NORMA BEATRIZ L.P. N° 6946
CHAVES MAXIMILIANO JOSÉ L.P. N° 7406
CASTILLO MARGARITA ESTER L.P. N° 7782
GALETTO OSVALDO DANIEL L.P. N° 5130

1801
30 12 2010



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA
GOBIERNO DE BUENOS AIRES